

MINISTERIO PARA LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS

25673 *ORDEN de 26 de septiembre de 1991 por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, en el recurso contencioso-administrativo 43/90, promovido por don Julián Migueliz Crespo.*

Ilmos. Sres.: La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra ha dictado sentencia con fecha 15 de mayo de 1991, en el recurso contencioso-administrativo número 43/90, en el que son partes, de una, como demandante, don Julián Migueliz Crespo, y de otra, como demandada, la Administración General del Estado, representada y defendida por el Letrado del Estado.

El citado recurso se promovió contra la Resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas de fecha 14 de noviembre de 1989, que desestimaba el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado de fecha 12 de julio de 1989, sobre reintegro de gastos por asistencia sanitaria.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos la inadmisibilidad del recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Julián Migueliz Crespo contra resoluciones de la Dirección Provincial de MUFACE de 12 de julio de 1989 y del Ministerio para las Administraciones Públicas de 14 de noviembre del mismo año. Sin costas.»

En su virtud, este Ministerio para las Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 26 de septiembre de 1991.—El Ministro para las Administraciones Públicas, P. D. (Orden de 25 de mayo de 1987, «Boletín Oficial del Estado» del 30), el Subsecretario, Juan Ignacio Moltó García.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado.

25674 *ORDEN de 26 de septiembre de 1991 por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en el recurso contencioso-administrativo.627/89, promovido por doña Elda Gómez Fernández.*

Ilmos. Sres.: La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana ha dictado sentencia con fecha 9 de abril de 1991, en el recurso contencioso-administrativo número 627/89, en el que son partes, de una, como demandante, doña Elda Gómez Fernández, y de otra, como demandada, la Administración General del Estado, representada y defendida por el Letrado del Estado.

El citado recurso se promovió contra la Resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas de fecha 9 de febrero de 1989, que desestimaba el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado de fecha 25 de octubre de 1988, sobre ayuda económica para adquisición de vivienda.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos: Se desestima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Elda Gómez Fernández contra Resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas de 9 de febrero de 1989, desestimando el recurso de alzada interpuesto contra precedente acuerdo de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado (MUFACE) de 25 de octubre de 1988, denegando ayuda económica para adquisición de vivienda; sin hacer expresa imposición de costas a ninguna de las partes litigantes.»

En su virtud, este Ministerio para las Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución,

17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 26 de septiembre de 1991.—P. D. (Orden de 25 de mayo de 1987, «Boletín Oficial del Estado» del 30), el Subsecretario, Juan Ignacio Moltó García.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado.

25675 *ORDEN de 30 de septiembre de 1991 por la que se dispone la publicación para general conocimiento y cumplimiento del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo 317.521, promovido por don Antonio Alvarez Cotarelo.*

Ilmo. Sr.: La Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional ha dictado sentencia, con fecha 19 de julio de 1991, en el recurso contencioso-administrativo número 317.521, en el que son partes, de una, como demandante, don Antonio Alvarez Cotarelo, y de otra, como demandada, la Administración General del Estado, representada y defendida por el Letrado del Estado.

El citado recurso se promovió contra la Resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas de fecha 3 de junio de 1988, que desestimaba el recurso de reposición interpuesto contra la Orden del Departamento de fecha 30 de noviembre de 1987, sobre adjudicación de concurso para cubrir puestos vacantes en el Departamento.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Antonio Alvarez Cotarelo contra la Orden del Ministerio para las Administraciones Públicas de 30 de noviembre de 1987, resolutoria de concurso para provisión de puestos de trabajo, sin imposición de costas.»

En su virtud, este Ministerio para las Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución; 17.2 de la Ley orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo a V. I.

Madrid, 30 de septiembre de 1991.—El Ministro para las Administraciones Públicas, P. D. (Orden de 25 de mayo de 1987, «Boletín Oficial del Estado» del 30), el Subsecretario, Juan Ignacio Moltó García.

Ilmo. Sr. Subsecretario.

25676 *RESOLUCION de 8 de octubre de 1991, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la que se da cumplimiento a la sentencia dictada con fecha 30 de marzo del presente año por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Galicia.*

En sentencia dictada con fecha 30 de marzo del año actual por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Galicia se estima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Manuel Luis González Landeira y se declara el derecho del mismo a su integración en la Escala de Técnicos de Administración de la suprimida AISS con efectos de 25 de junio de 1986.

Ordenada el cumplimiento de la mencionada sentencia por Orden de este Ministerio de 18 de julio último, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 206, de 28 de agosto de 1991.

Esta Secretaría de Estado para la Administración Pública resuelve la integración en la Escala a extinguir de Técnicos de Administración de la suprimida AISS de don José Manuel Luis González Landeira, con efectos de 25 de junio de 1986 y número de Registro de Personal 3213053868A6010.

Madrid, 8 de octubre de 1991.—El Secretario de Estado para la Administración Pública, P. D. (Orden de 31 de enero de 1991), la Directora general de la Función Pública, María Teresa Mogín Barquín.

Ilmos. Sres. Subsecretarios de todos los Departamentos ministeriales y Directora general de la Función Pública.